



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0638** DE **22 JUN 2017**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 02 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 18556**, por medio del cual la señora **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa Hidrea S.A.S. NIT. 901040255-0, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“TULUA ALTO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Tuluá y Buga, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PRN - PRE Tulua Alto	
NORTE	ESTE
923198,642	1119846,051
923422,788	1117972,992
924459,207	1116270,571
922701,578	1115397,453
922182,944	1116277,448
920300,941	1117056,291
915307,028	1116572,685
915261,091	1117768,670
920060,729	1118451,526
921717,611	1117943,961
921726,207	1119734,787
923022,960	1122274,015
924192,324	1122238,439
923198,642	1119846,051
MAGNA SIRGAS OESTE	
1:10.000 IGAC	262-III-C-3
	280-II-B-2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 18556** del 02 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "TULUA ALTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Tuluá y Buga, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "TULUA ALTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Tuluá y Buga, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto "TULUA ALTO"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Tuluá y Buga, departamento de Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

"Pequeña Central Hidroeléctrica PCH TULUA ALTO, ubicada en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca, sobre la cuenca del Rio Tuluá"

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "TULUA ALTO" se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto "TULUA ALTO"*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "TULUA ALTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Tuluá y Buga, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PRN - PRE Tuluá Alto	
NORTE	ESTE
923198,542	1119846,051
923422,788	1117972,992
924459,207	1116270,571
922701,578	1115397,453
922182,944	1116277,448
920300,941	1117056,291
915307,028	1116572,685

915261,091	1117768,670
920060,729	1118451,526
921717,611	1117943,961
921726,207	1119734,787
923022,960	1122274,015
924192,324	1122238,439
923198,642	1119846,051
MAGNA SIRGAS OESTE	
1:10.000 IGAC	262-III-C-3
	280-II-B-2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 18556** del 02 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "TULUA ALTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Tuluá y Buga, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PRN - PRE Tuluá Alto	
NORTE	ESTE
923198,642	1119846,051
923422,788	1117972,992
924459,207	1116270,571
922701,578	1115397,453
922182,944	1116277,448
920300,941	1117056,291
915307,028	1116572,685
915261,091	1117768,670
920060,729	1118451,526
921717,611	1117943,961
921726,207	1119734,787
923022,960	1122274,015
924192,324	1122238,439
923198,642	1119846,051
MAGNA SIRGAS OESTE	
1:10.000 IGAC	262-III-C-3
	280-II-B-2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 18556** del 02 de mayo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 18556**, del 02 de mayo de 2017, para el proyecto: "TULUA ALTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Tuluá y Buga, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PRN - PRE Tuluá Alto	
NORTE	ESTE
923198,642	1119846,051
923422,788	1117972,992
924459,207	1116270,571
922701,578	1115397,453
922182,944	1116277,448
920300,941	1117056,291



915307,028	1116572,685
915261,091	1117768,670
920060,729	1118451,526
921717,611	1117943,961
921726,207	1119734,787
923022,960	1122274,015
924192,324	1122238,439
923198,642	1119846,051
MAGNA SIRGAS OESTE	
1:10.000 IGAC	262-III-C-3
	280-II-B-2

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 18556** del 02 de mayo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P. 
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06 